



HOJA INFORMATIVA DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN CANADÁ

COVID-19 (coronavirus) - Boletín 12

República Dominicana prorroga estado de emergencia hasta el 17 de mayo

Mediante el decreto 153-20, el presidente Danilo Medina dispuso las siguientes medidas con relación al estado de emergencia establecido para hacerle frente al brote de la pandemia del COVID-19:

ARTÍCULO 1. Se prorroga el estado de emergencia en todo el territorio nacional por diecisiete (17) días contados a partir del 1 de mayo de 2020, en virtud de la autorización otorgada por el Congreso Nacional mediante la Resolución núm. 64-20, del 29 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2. En cumplimiento del artículo 266, numeral 2, de la Constitución y el artículo 29 de la Ley núm. 21-18 sobre regulación de los estados de excepción contemplados por la Constitución de la República Dominicana del 25 de mayo de 2018, el Poder Ejecutivo continuará rindiendo informes periódicos a la comisión bicameral del Congreso Nacional integrada para dar seguimiento al estado de emergencia mediante la Resolución núm. 62-20, del 19 de marzo de 2020.

Publicado el 30 de abril de 2020 por el portal de la Presidencia (www.presidencia.gob.do)